



RAD: 680013110004-2021-00449-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 04 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El 08 de octubre de 2021 fue inadmitida la demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovida a través de apoderado por **MARTHA YANETH ESTEVEZ RICTAGUA** contra **JAIDER ARLEY ALVAREZ RONDON**, precisando que la parte actora, pese haber manifestado la remisión en copia de la demanda y sus anexos al demandado, mediante el envío de los archivos a través de la empresa de correo *Servientrega* a la dirección física reportada en la demanda, solo adjuntó guía del envío y revisado el serial en la plataforma web de la empresa de correos no se halló descripción de contenido, sin que la remisión pudiera ser verificable por el despacho, requiriéndole por lo tanto, acreditar en debida forma el envío mediante la certificación correspondiente.

El término legal concedido, inicio a partir del día siguiente de la notificación en el estado No. 127 del 11 de octubre del año 2021, venciendo el pasado 19 de octubre de 2021 a las 4:00 p.m.

El 19 de octubre de 2021 el apoderado de la parte actora a fin de subsanar la demanda remite nuevamente copia cotejada del traslado anticipado y allega guía de servicios de correo certificado a través de la empresa *Enviamos comunicaciones S.A.S.*, no obstante, a falta de certificación el despacho procede a rastrear el destino de la comunicación usando la guía de servicio obteniendo como resultado "la persona a notificar no reside o labora en esta dirección".

En razón de lo anterior, la demanda se tiene por no subsanada en debida forma y al tenor del artículo 90 del CGP., ha de rechazarse, devolviendo los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **137** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **05 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia